

OTECA  
PAMPLONA  
CAPU  
61  
2



1161/6/02

REPRESENTACION

QUE

DE DON X DE DON

DE DON

EN ELLEGO PROVINCIAL

CABECERO

DE DON

DE DON

DE DON

DE DON

DE DON

DE DON

DE DON

DE DON

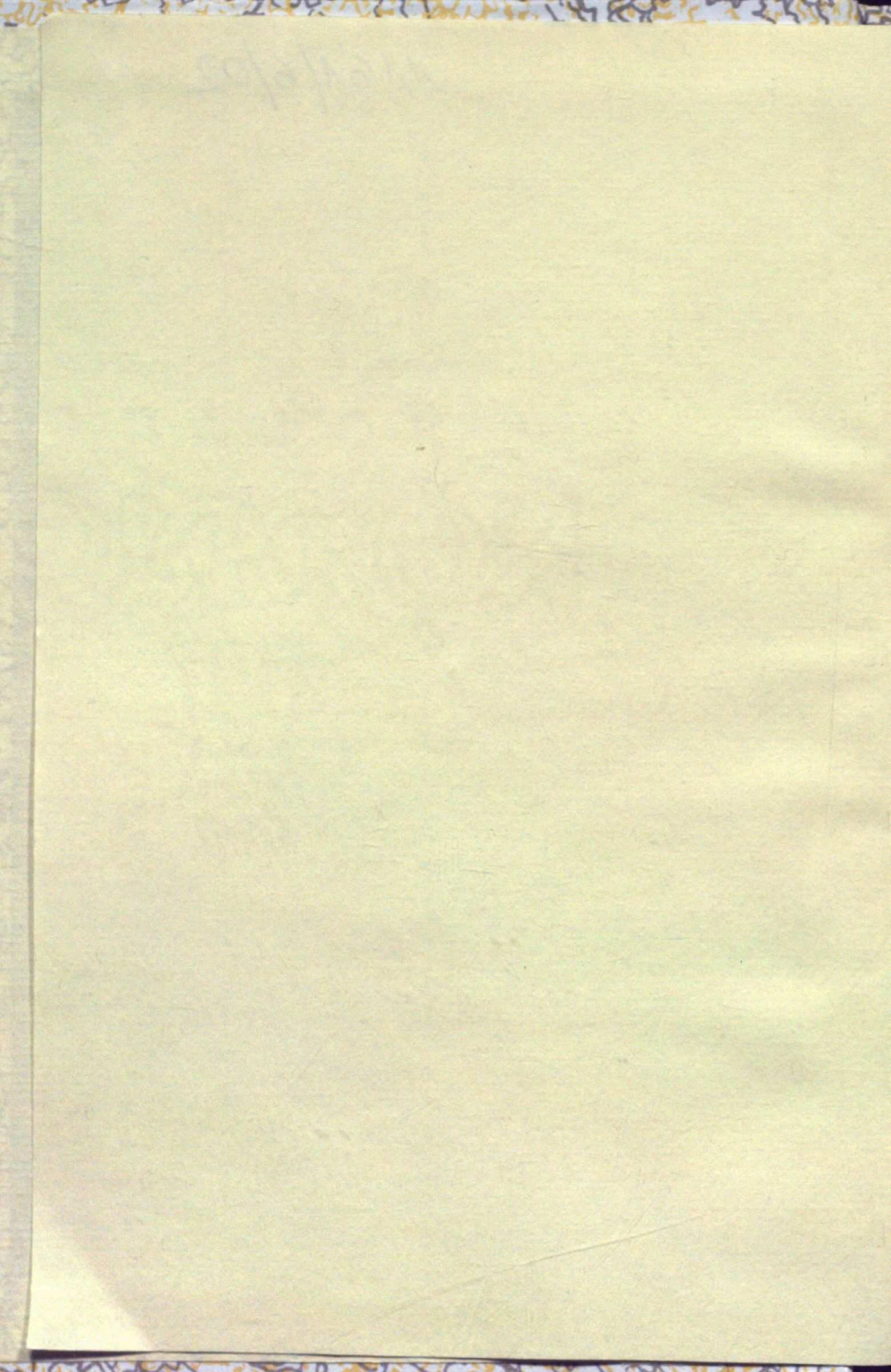
DE DON

DE DON

DE DON

DE DON

DE DON



# REPRESENTACION,

QUE

EN JUICIO Y JUSTICIA

DIRIGE

UN PRELADO PROVINCIAL

CAPUCHINO

DE LAS DOS CASTILLAS

Á LA SÁBIA Y CATÓLICA NACION ESPAÑOLA CON SU DESEADA  
Y DIGNA CABEZA EL SEÑOR REY

*D. FERNANDO VII*

(QUE DIOS PROSPERE) Á SU FRENTE, Y CONGRESO DE  
CORTES NACIONALES.

ESCRIBÍALA PARA LA LUZ É INTERES PÚBLICO EL  
M. R. P. Fr. Francisco de Solchaga, Predicador de S. M.  
C., y Vicario Provincial de la enunciada Provincia Capu-  
china, hallándose emigrado en Cádiz por la comun  
y santa causa,

*Repetit*  
IMPRESO EN CÁDIZ.

REIMPRESO EN MANRESA : POR IGNACIO ABADAL AÑO 1813.

R. 111425

REPRESENTACION

QUE

EN SUO Y JUSTITIA

DE

UN TRABAJO PROVINCIAL

**Unum Corpus multi sumus :::::**

Nam Corpus non est unum membrum :: nunc autem  
posuit Deus membra, unumquodque eorum sicut voluit ::  
multa quidem membra, unum autem corpus.

Ep. Paul. 1<sup>a</sup>. ad Cor. c. 10 & 12. v. 17. 14. 18 & 20.

**Respublica nomen universæ civitatis est :::::**

Civis est, qui Patriam suam diligit, ac bonos omnes salvos.  
incolumesque desiderat :::::

Cicero de legibus, et in Vatinius.....

Decorum insigne est

pius labor : gratiaque fruitur perenni,  
qui Civitatem suam honorat, Euripid. in Supplicibus. etc



*REPRESENTACION EN OBSEQUIO DEL ESTADO  
REGULAR AL SÁBIO Y CATÓLICO PUEBLO ESPAÑOL DIGNAMENTE  
PRESIDIDO POR SU AMADO SOBERANO DON FERNANDO VII. REY  
CATÓLICO POR LA GRACIA DE DIOS NUESTRO SEÑOR.*

SEÑOR.

U no es el tiempo de callar; otro es tiempo de hablar; y ambos laudables como reprehensibles respectivamente si no guardan el orden virtuoso de su época. No creo equivocarme en afirmar, que despues de un profundo y acaso nimio silencio, es ya tiempo de hablar y representar á la católica sabiduría de V. M. con aquel respeto que es debido, y á mí mandado.

El V. Clero Regular de los vastos dominios de V. M. ha observado escrupuloso silencio sacrificando su honor á las aras, y en obsequio de su amada Patria por no agravar su dolor en la época mas amarga de quantas pueden leerse en los lienzos mas fatales de sus lúgubres fastos, y que seguramente para no renovar tan infandos dolores deberian tener primer lugar en el libro del olvido eterno.

Calló en efecto el respetable estado Regular quando por una disposicion manifiesta de la Suprema Junta Central cerca de la convocacion, y formacion de Córtes generales y extraordinarias de ambos Emisferios, le excluyó de voz activa y pasiva para dicho Congreso, para el qual declaró hábil y con derecho al Clero secular, seguramente honorable y dignísimo de tomar asiento de justicia por su naturaleza, por su caracter, por su sabiduría, por su alto influxo, por su nobleza, y por

títulos en nada inferiores á los que puedan presentar los honorables que adintegran el Estado lego de España.

Calló, Señor, entonces el Clero Regular conducido mas por reglas de prudencia, que por considerarse desnudo de derecho natural, de justicia, y de interés ventajoso á toda la grande Nacion. Calló porque bastaba á dias tan amargos su malicia, é influxo de la fatalidad de tanto opresor. Calló, no para prescribir criminalmente, sino por no exponer su palabra, ni dirigirla infructuosamente al que no presentaba oido, y si (acaso) chocante sarcasmo. En una expresion: calló imperado, y convencido de aquella segura doctrina del Eclesiástico; *ubi non est auditus, non effundas sermonem.* (c. 32. v. 6.) Calló, finalmente, por la exígencia y circunstancias, que violentamente, hicieron á aquella época, tiempo de callar.

Mas, Señor, ahora quando ya el Dios y Padre de consolacion aproximó nuestra novísima redencion, y nos visitó (como á su predilecto pueblo) en misericordia, congregando nuestra dispersion, destruyendo la sanguinaria y filosofastra convulsion, restituyendo la tranquilidad y propiedad con otras formas constituyentes de un Congreso Español baxo un Rey, una fé, y un Dios Salvador, se considera el Clero Regular de España en la segura, y necesaria época de hablar en tiempo oportuno, y baxo las reglas de juicio y justicia; no tanto por vindicar su honor, quanto por el interes de ambos estados de la mayor de las Naciones.

Es primeramente, Señor, indudable, que sin violencia, y en toda propiedad puedo afirmar del Pueblo Católico político Español lo que el Apostol dice del Pueblo místico de la Iglesia, cuya dignísima cabeza es Jesu-Christo; á saber: *unum corpus multi sumus*; (supr.) somos muchos los que formamos un cuerpo; es decir muchos bautizados, y fieles unidos á la Cabeza visible, que es el Papa Vicario de Jesu-Christo, hacemos y somos un cuerpo espiritual; y acercandonos á nuestro objeto debo decir, muchos nacidos en territorio y dominio español unidos á nuestro Soberano Católico Don Fernando.



como á Gefe , formamos , y somos un cuerpo político español á la manera del cuerpo humano. Este no es , ni se forma de un miembro solo. El sábio criador Dios le adintegró de muchas partes como plugó á su sapientísima voluntad : es bien patente á todo hombre su contextura de pies , manos , &c. que unidos á la cabeza forman el cuerpo humano , siendo este uno , bien que los miembros sean muchos ; *multa quidem membra , unum autem corpus.*

Es aquí oportuna y nada violenta la sapientísima union y hermanada dependencia que el Apostol nos pone á la vista en nuestro cuerpo humano. No hay cisma , ni contradiccion entre los miembros de él : no se conoce elacion , ni desprecio de uno á otro. No puede decir el ojo á la mano no necesito de tu ministerio : tampoco la cabeza puede despreciar á los pies , diciendoles , no os necesito : antes bien , el Divino Hacedor parece quiso dar preferencia á lo mas inferior sobre lo superior , haciendo mas necesarios los miembros mas débiles , como mas honrados y honestos , los que parecen ignobiles é inhonestos. ¡Altísima sabiduría del Criador! ¡oportuna y misteriosa observacion la de San Pablo , que en Christo y su Iglesia nos dá doctrina tambien para lo político!

¿Quien será tan peregrino en la reflexion , y aplicacion moral , que no advierta (á sola una ojeada) en su propio cuerpo la imágen mas viva y expresiva de la esencia , de la conexion , de la union , de la armonía , de la mutua dependencia , de la constante y una justicia del cuerpo político , y de los miembros entre sí , sin que pueda obstar la diversidad , la inferioridad , ni la superioridad de unos miembros con otros , como ni los ministerios y profesiones , que á ninguno desnaturalizan , ni le despojan de las imprescriptibles relaciones políticas , ni le desmembran del cuerpo que adintegra y perfecciona? De aquí es , que en el pueblo español lo político y lo católico íntimamente unidos forman un cuerpo perfectísimo , sin que los respetos de uno destruyan los del

otro , siguiendo en esto el imperio de la razon y de la gracia , cuya armoniosa consonancia la admiramos en la Iglesia y en el Estado. Ni todos son en aquella Apóstoles , Doctores ni Profetas , como ni en este son todos Sabios , Grandes , Militares , ricos ni pobres : mas allí como aquí todos pertenecen á un mismo cuerpo comun , y todos respectivamente participan del bien y del mal de aquel en tan íntima relacion , que si padece un miembro , compadecen todos los miembros , y si una parte se gloria , se conglorían todas. Por esto debe alejarse todo cisma del cuerpo político , á la manera que el Apóstol lo separa del Christiano (2. ad Cor. 12.) *ut non sit schisma in corpore , sed id ipsum pro invicem sollicita sint membra.* Sea pues en buena hora en el pueblo español uno eclesiástico , otro secular ; este Sacerdote , aquel lego ; uno de profesion claustral , otro de la forense ; este casado , aquel celibato ; uno Obispo , otro Rey ; sea uno cabeza , y otro pies ; pero en medio de esta distincion de miembros y funciones no haya ni hay mas que un solo cuerpo , un pueblo solo , y una sola civilidad comun en lo cómodo como en lo incómodo , en gracia como en justicia , concordando lo religioso con lo ciudadano , el cetro con la tiara. Todo se vió por institucion de Dios en su pueblo escogido , y todo esto se vió , y el que tenga ojos lo verá en el pueblo christiano , y mas en el católico de España , sino es , ó quiere hacerse peregrino en las conciliares Cortes de Tóledo , digno modelo de Cortes Españolas , como lo son todavia las de Navarra (mi amado suelo) que , como dice bien un sábio (el Señor Hermida) son el único precioso monumento que nos ha quedado , y que (contra la novedad sansculotida) adopta , quiere , y prefiere el voto sábio de la Nacion , que desde su cuna ama la ancianidad , y que jamas hará compatible con su magestuoso caracter la franclinería francesa , y confuso gobierno popular.

Supuesta en sólidos fundamentos esta doctrina preliminar , se hace preciso acercarnos á evidenciar la injus-

ticia con que se excluye de las Cortes Españolas al Clero Regular, y la justicia con que reclaman su derecho todos los individuos Regulares naturales de España exentos de deudas ó delitos, que se lo impidan como al comun de sus conciudadanos. Dixe conciudadanos, no por aprobar el espíritu afrancesado de los disfrazados españoles (de quienes abomino) sino para probar, que los Regulares naturales de España, son tales aun baxo la esencia y significado de Ciudadano.

El sábio Nomenclator, y profundo filósofo como Príncipe Orador Marco Tulio Ciceron nos autoriza en esta parte con una expresion ineluctable y decisiva quando en el segundo libro *de legibus*, despues de sentar la verdad de que Republica es, nombre que se da á la comunidad de una Ciudad, ó Sociedad perfecta, descien- de á dar nocion de quien se dice, y es Ciudadano, por estas palabras” *civis est* (dice in Vatinium) *qui Patriam suam diligit, ac bonos omnes salvos, incolumesque desiderat:::* Ciudadano es todo aquel que ama á su Patria, y desea salvar y conservar ilesos á todos los buenos.

¿Quien al leer esta descripcion del sábio Ciceron negará el dictado y naturaleza de ciudadano al Religioso, que sobre lo innato en él de amar á sus semejantes, hace profesion de procurar la salvacion no solo de los buenos, si tambien de los pecadores, convirtiendolos con la eficacia de voz viva evangelica, orando por ellos, y abrazando con gusto los mayores sacrificios hasta hacerse anatema por sus hermanos, y dar su vida temporal por la eterna de aquellos? ¿Podrá presentarse alguno entre los que se dicen ciudadanos mas abrasado de caridad, que un Regular revestido de un amor de naturaleza, de gracia y de imponente gratitud, que le hace volar á detener y apagar el fuego devorador de casas y menages con todas las propiedades y aun personas, confiando estas, y depositando en aquel como en tesorería inviolable lo mas precioso, lo mas reservado, y lo mas interesante de su honor, de sus intereses, de sus derechos, y de su subsistencia? Hablen aquí los desgraciados que en Madrid,

y otras ciudades experimentaron el fatal horror de los incendios voraces.

¿Donde está aquel ciudadano que venza ó exceda al religioso en aquellas sensibilidades eficaces que constituyen á una madre heroicamente amante de sus hijos? Si estos padecen, se compadece aquel; si estos lloran, llora tambien aquel; si estos enferman, tambien enferma aquel: si estos mueren, muere tambien aquel. Es todo para todos, transformandose en las personas de todos, en los sentimientos de todos, en los intereses de todos; confesandose deudor á sabios é insipientes; en la adversidad como en la prosperidad; en la ignobilidad como en el honor; en la muerte como en la vida.

¿Quién hay tan estúpido, ni tan malignante filósofo que no vea al Religioso ya en el templo orando, ya evangelizando en las plazas y campos? aquí instruyendo la infancia, allí ilustrando la adolescencia: aquí enseñando las artes liberales, allí demostrando las ciencias exáctas con la verdadera sabiduría inseparable de la religion revelada: aquí formando artesanos, allí magistrados: aquí haciendo el oficio de Ministros, allí el de Obispos; aquí doctrinando al Aldeano, allí aconsejando, y dirigiendo á los Reyes? Aquí: pero.... ¿á dónde voy, Señor, ni para qué molestar la sábia penetracion de V. M. y de su católico Pueblo, quando los poblados, y los desiertos; las Catedrales y Parroquiales, las Escuelas, y Universidades, los Palacios y las Cabañas, los Talleres, y Hospitales; el pobre y el rico, el hombre y la muger españoles dan público testimonio experimental de que los Regulares son sus Maestros, sus Padres, sus Madres, hermanos, y sus Salvadores, en tiempo y eternidad? ¡Ah cuán bien les conviene á los Regulares el dictado y esencia de Ciudadanos, pues sobre ser nacidos en España, la aman con tan fino y abrasado amor, que por salvarla sacrifican quanto son, y dedican á este objeto todo su estudio, y ocupacion mental, verbal, espiritual y corporal con excelencia sobre el resto de los ciudadanos, pues sobre estos hacen aquellos profesion de no buscar sus intereses

personales, sino los de Jesu-Christo, y de sus proximos. Manifiesto es este carácter en aquel hombre nuevo (entre tantos otros) el Serafico Padre San Francisco, que instituyó su orden triple sobre la caritativa y generosa base benefica de no vivir solo para sí, mas tambien para salvacion y utilidad de sus Conciudadanos, *non sibi soli vivere, sed et aliis proficere vult Dei zelo ductus*. Presentese sino algun otro Ciudadano mas desprendido de apetito terreno que aquel que á presencia del cielo y de la tierra se desnuda hasta su camisa alargandola con todos los bienes temporales, y con espíritu mas virtuoso que el del Filósofo Crates á los amadores del mundo. Almas busca no cuerpos; salvacion desea á todos, y si recibe alguna limosna necesaria á su subsistencia tambien la devuelve con retribucion ventajosa al mismo donador. ; Prodigiosa alquimia de caridad! desconocida aun de Ciceron y sectas Filosóficas, y de práctica no tan conocida por los ciudadanos seculares del christianismo como de los Patricios Regulares, que con la renuncia de sus pertenencias proporcionan ventajas temporales á sus conciudadanos, y por los ejercicios de la vida ascetica les procuran salvacion eterna. ¡Ah! si Marco Tulio hubiera tenido la bienaventuranza de vivir, y ver los dias de la profesion christiana, que misericordiosa y predilectamente vé el Pueblo Español, es bien seguro, que lejos de negar á los Regulares el dictado de Ciudadanos, por solos ellos habria dicho bien aquello, *civis est qui Patriam suam diligit, ac bonos omnes salvos, incolumesque desiderat*: Ciudadano preferente es el Religioso, que con amor puro y desinteresado ama á su Patria, y practicamente desea la salvacion de todo buen ciudadano. ¡Ah! el que no haga esta confesion, me persuado está muy cerca de ser, si yá no lo es, individuo en voto del Conciliabulo Pistoyense, y un práctico impio Francés irreconciliable con la piedad del Monacato!

Pero "dirá el nuevo Filósofo, y Jansenista verdadero hipocrita de reforma como inexôrable Fariseo para los

otros " el Religioso por su profesion dexó de ser ciudadano segregandose de la sociedad del mundo con sus concupiscencias , y se retiró á la soledad del claustro , añadiendo el zelo del tal Farisaico reformador como amante de sí mismo , aquella expresion sana en la boca y pluma de los Padres San Gerónimo , y San Isidoro , pero pestífera en la de aquel Pseudo-reformador , á saber ; *quid facit in turba qui solus est?* ¿qué tiene que hacer entre la turba el solitario? " ad Eustoq. et in etym.

Así habla y como en tono magisterial incontestable el aparente virtuoso , y verdadero enemigo de toda virtud como del Monacato , y de ambos estados : este su gigante , y favorito Aquiles le es innato , y se le figura una evidencia , é invencibilidad. Mas para el amante de su Nacion mas que de sí mismo ; para el verdadero sábio , y acendrado virtuoso y político no presenta ni apariencia de incontestabilidad , y menos incompatibilidad entre el ciudadano y Religioso en un cuerpo católico español. Este se adintegra y perfecciona laudable y ventajosamente de los dos estados , Eclesiástico uno , secular el otro , como si dixeramos de porcion superior é inferior , de espíritu y de carne , de María y de Marta con mutuidad de íntima é inseparable convincion. En ambos estados hay un orden gerarquico á imitacion , ó en emulacion del que sabemos por la fé se guarda en el Reyno de la patria celestial , donde hay muchas mansiones como muchos , y diferentes los méritos de los bienaventurados ciudadanos del cielo , conviniendo todos en ser domesticos de Dios , baxo cuya beatífica vision , y divino imperio forman un Reyno indivisible , y vária como hermosamente deaurado.

Una semejante en imagen adumbratica variedad sin division , se dexa ver , y por sábia disposieion de la Iglesia , y conocimiento aprobativo del estado secular existe en el Eclesiástico , distinguiendose este con admirable orden no solo en los grados de órdenes sagradas ó sacramentales , si tambien de oficios y dignidades , y aun en profesiones de mas ó menos perfeccion , con

que se caracterizan las Ordenes Religiosas, quedando siempre estas con la indivisible esencia de christiana, católica, y eclesiástica como nacionales en comunidad con el pueblo y con el Clero, baxo la voluntad y leyes del Supremo Pontífice con la Iglesia, y del Rey con la Nacion. Esta dependencia y sujecion de los Regulares á las leyes canónicas y civiles concordadas en armonia entre la Tiara y el Cetro no está reñida, sino esencialmente unida al Monacato. Este no existe ni puede existir sin la voluntad de ambas Potestades, á quienes presta aquella obediencia mas pronta y perfecta, que todo otro estado hasta emular la virtuosa condescendencia del Padre perfecto Jesu-Christo, que en favor de caridad dixo á San Pedro, *ut autem non scandalicemus eos, vade, et da eis pro me; et pro te.* Mat. 17. Los Cenobitas, ó Religiosos que viven en comunidad á imitacion, y para conservar aquel espíritu de vida comun, que observó en su origen el Pueblo christiano, no tienen otro Papa y otro Rey, que aquel que reconoce, y obedece la Nacion donde existen. Sus leyes no son otras sino las que les dieron los Sumos Pontífices y cánones, y las que les imponen como á vasallos y ciudadanos, los Reyes y Cortes legítimas. De aquí es que el solitario, y el Cenobita, viva do quiera, está sujeto y obediente á la voluntad de la Iglesia y del Estado: este y aquella disponen de aquel á su beneplácito: ya le subliman á la púrpura y aun al Sumo Pontificado; ya le elevan al Obispado: unas veces le envian con el caracter de evangelista, otras con el de Embaxador: ya le comisionan para presidir al Consejo de la nacion, ya le escogen para árbitro de las conciencias de los Reyes, y aun deposita en él con ventajas la Regencia ó Gobierno del Reyno de España: aquí le hacen pacificador de los pueblos discordados, allí se dexa ver capitaneando exércitos: tan presto es evangelizador en la península, como Apóstol y conquistador en la Africa, en la Asia, y en las vastas como ricas Américas. En una expresion, el Cenobita sabe dar á Dios lo que es de Dios, y al Ce-

sar lo que es del Cesar; uniendo en una persona solitaria en perfecta combinacion la soledad con la multitud; á María con Marta, y á Moyses con Josué, jugando la espada sin dexar de elevar las manos al Cielo: es cordero á la voz de la campana, y leon al eco del clarin, como S. Raymundo de Fitero.

Ah! presentaos aquí Gregorios y Agustinos; Gerónimos y Chrisóstomos; Domingos y Franciscos; Basilios y Anselmos; Buenaventuras y Antonios; Tomases y Escotos; Belarminos y Suarez; Bernardinos y Lorenzos de Brindis; Xavieres y Solanos; Raymundos y Capistranos; Molinas y::: pero, ¿cómo numerar las estrellas del cielo, y contar las arenas del mar? Hable por todos, y salga de las soledades del Castañar y Salzeda aquel heroico ciudadano Cenobita, el V. y Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, Gobernador de España y conquistador de Oran, Fr. Francisco Ximenez de Cisneros; vea aí el Farisaico Jansenista, y lea el falso filósofo, como el iniquo censor del Regular, entienda digo el Juez de Cortes y policía la compatibilidad del solitario con la turba; la combinacion de lo religioso con lo ciudadano.

Á decir verdad, Señor, en vista de tan innumerable multitud de hombres Ascéticos, y de heroismo Regular en medio de los pueblos, se hace preciso confesar, que el enemigo y perseguidor del Monacato baxo la supuesta capa de virtud en aquella expresion de, *qué tiene que hacer el solitario entre la turba; quid facit in turba, qui solus est?* se desentiende, ó no quiere entender lo que es verdadero espíritu, ni el sentido genuino y propio de aquella sentencia sapientísima del P. S. Gerónimo. Este máximo Doctor, y bien práctico Asceta en las vastas soledades de Siria, jamas entendió por turba reñida con el solitario la comunicacion verbal y doctrinal en beneficio de la Iglesia y del estado de los fieles, por cuyo beneficio y salvacion se dió al estudio de las lenguas, en especial de la hebrea; escribia, velaba, viajaba de ciudad en ciudad, y de reino en reino. Buenos testigos son S. Paulino, S. Epifanio, S. Agustin,



S. Damaso Papa, de quien fué siempre íntimo Consejero, y oráculo de decision en el gobierno de la Iglesia universal, como de aquellos en la inteligencia de las Santas Escrituras, y refutacion de tantos hereges. Acaso entendió por turba distractiva la conversacion, trato familiar, y direccion de las nobles matronas Paula, Eustoquia y Marcela, á quienes despues siguieron tantas vírgenes en clausura? Ah! el discípulo no ha de ser mas, ni contrario á su maestro. Jesu-Christo Padre, exemplar y Maestro perfecto como el christianismo tambien del monacato nos enseñó, ya á subir al monte y pernoctar en la soledad de la oracion, ya á descender de la montaña, y salir del desierto en busca de la universalidad del mundo para argüirle, para enseñarle, para salvarle, cuyo nimio deseo y caridad le hizo descender desde el Empireo y Seno de su Padre Eterno á lo infimo de la tierra en la forma de siervo, y en busca de aquel hombre perdido, que por la culpa se hizo insipiente y semejante á los jumentos, que carecen de inteligencia.

Conformandose el P. S. Gerónimo con tan sublime exemplar amó, mandó y eligió la soledad y separacion de la turba de aquel mundo que está lleno de tinieblas de ignorancia, y de infecciones de malicia: de aquel mundo (para hablar con el P. S. Agustin, Trac. in psalm.) que forman y sostienen escandalosamente los impios y los iniquos; de aquel mundo, de quien dice el Evangelista S. Juan: *et mundus eum non cognovit*: de aquel mundo finalmente, y turba de gentes que hacen profesion práctica y acaso sistemática (¡ó dias fatales!) de abrazar solo la concupiscencia de la carne, la concupiscencia de los ojos, y la soberbia de la vida ambiciosa; en una expresion: la turba con quien el Regular nada tiene que entender, ni rozarse en espíritu y verdad de adhesion, es aquella sociedad, es aquel hombre, es aquel congreso donde tiene imperio el tumulto de la vanidad, y el interes personal, ó trato distractivo de la perfeccion propia ó de sus próximos.

¿Y qué, Señor, el respetable y magestuoso Congreso de las Cortes de España diremos que se adintegra de clase tan inmundá y viciosa, que forme esta turba, cuyo trato inspire imperfeccion, ó exponga la perfeccion del profesor de ella? Ah! que sobre injuriar criminalmente á la católica cristiandad de V. M. en creerle capaz de convocar y presidir á tan detestable sociedad, comete el tal pseudo-reformador el irremisible alto delito de lesa nacion, quando la juzga congregada para conferenciar y determinar puntos y leyes que desdigan ó no tengan por objeto la virtud y perfeccion de un pueblo christiano-católico-político! Sea por tanto crimen anatematizado y excluido no solo del Congreso de Cortes españolas, sí tambien de los dominios de las Españas todo aquel que impusiese tan fea y abominable calumnia á tan Augusto Congreso!

Y si es justicia sobre beneficio el arrojar y declarar incapaz de tomar asiento en las Cortes Augustas al nacional tan vicioso é irreligioso en ideas anti-nacionales, es bien claro, consiguiente, benéfico y justo el abrir la puerta y dar asiento en ellas á todo el que sobre la naturaleza se presenta con dotes apreciables de gracia y de virtud con sabiduria. Nadie puede negar en justicia esta verdad. ¿Y quién podrá oponerse, ni en qué juicio ni ley cabe excluir de un Congreso virtuoso en cristiandad, en catolicidad y en política al Religioso que por instituto hace profesion de acendrada virtud y perfeccion evangélica en caridad propia y de sus próximos, entre quienes da primer lugar á sus conciudadanos? A hablar con propiedad; lejos de excluirlos la justicia ni la conveniencia de la sociedad comunada en Cortes parece debe tener llamamiento y voz distinguida el Cenobita como práctico de mas obligacion en toda virtud moral; christiana y política, á la manera que en toda facultad tiene voto preferente el mas versado en ella, de donde vino aquel proverbio, *tractent fabrilla Fabri*.

Ni solo por respeto á la virtud, mas tambien á los conocimientos y sabiduria tendria yo (sin arrogancia) por

individuos como natos en Cortes á los Regulares cuyas escientíficas nociones no vulgares los proporcionan con ventajas al interesante y propio destino de los padres de la patria, que en expresion de Crysipo consiste *en rebatir el vicio, y provocar al exercicio de la virtud á todo ciudadano.*

Mas que? el Regular abstraído, circunscripto en la soledad sombría del claustro, imbuido desde su adolescencia en máximas enteramente reñidas con las del mundo, y graciosamente transformado en ciudadano del cielo por su conversacion, por su meditacion, por su leccion, por su salmodia, por la investidura de un hombre nuevo en Jesu-Christo que se crucificó al mundo, como este á aquel, podrá hablar, ni decidir con acierto, y utilidad cerca del Gobierno y policia de la República adintegrada de multitud tan heterogenea, y que versa principalmente en temporalidades, en objetos terrenos, militares, civiles, criminales, forenses, y quanto contribuye á una felicidad eterna? ¡Ah! Señor, la vasta penetracion, y sabiduría de V. M. me dispensa de dar contestacion á una questão ó pregunta tan notoriamente contestada en doctrinas y exemplares desde los dias antiguos hasta los novisimos; desde que la Iglesia y el mundo leyó los libros de la ciudad de Dios del P. San Agustin hasta la época en que el P. Santo Tomas de Aquino ilustró la República con la angelica doctrina *de regimine Principum*; y desde que el Eximio Suarez confundió á Henrique VIII. de Inglaterra, y enriqueció á ambas Potestades con el incomparable volumen *de fide contra Regem Angliæ*, hasta los iluminados momentos en que tomó en sus manos Luis primero la crisis política del P. Cabrera. Soy contento, y seguramente depositó en V. M. con toda la máxima Nacion la justa como favorable sentencia por la notoriedad de innumerables Monges, y Cenobitas no ya peregrinos, sí versados Maestros como en la ciencia y sabiduría sublime, tambien en la Cátedra de Policia especulativa y práctica. Lea sino el Zoilo (si hay siglos bastantes) las sábias producciones de los Regulares: y si este empeño

excede la vida del hombre; seale á lo menos posible fixar su vista en San Gregorio el Magno, y en Sixto V. como en San Pio tambien V.; en el V. y Emmo. Regente de España el Cardenal Cisneros, y en el Beato Lorenzo de Brindis, General Capuchino, que murió Embaxador por Nápoles cerca de Felipe III. hallándose la Corte en Lisboa. Presento al público el silencio para alabanza de tantos otros, que excediendo el guarismo me imponen la necesidad de callar sus honorables nombres; y tambien porque al mas impertinente como voluntario Opositor deberá bastar la eminente memoria de los citados; pues si la cogulla, la capilla y el capucho no improporcionaron, sino que sobre la santidad hermanaron con excelencia en los enunciados Heroes Regulares la embaxada, la Regencia, y el Pontificado supremo con el gobierno temporal, es bien claro, que ni la soledad, ni lo tétrico del Claustro, ni la austeridad y sayal tosco, ni la santidad eminente impiden, ni se incompatibilizan con la policia mas acertada de la República.

Para, no digo oponerse, pero ni aun dudar de esta verdad, bastará haber saludado el sagrado de las santas Escrituras, y los umbrales del Claustro, como el tener alguna nocion de lo que es República: porque siendo esta segun Blesio la que forma una Comunidad de muchos ciudadanos sobre las bases firmes de vida comun y orden, y baxo los ineluctables principios de felicitar el cuerpo político con todos sus miembros dirigidos por la cabeza y leyes, ¿ Quien mas propio y perfecto Político, que el versado en las sagradas letras sobre las profanas, y el que desde su adolescencia se alimentó con aquel preciosísimo bien del yugo santo de la obediencia, y del Orden Regular? (S. Bas. in Hex.) Si segun el P. San Basilio es propio de la Policia, *que todas las acciones de los particulares se ordenen á un fin é interes comun*, cómo se admira por los naturalistas en la república de las abejas, ¿ donde se hallará cátedra mas propia, ni maestros mas prácticos que los Monasterios y Cenobitas, que hasta en el dictado significan vida comun segun su etymología en

voz del P. San Isidoro? ¡Ah! Señor, es necesario ser absoluto peregrino en las letras santas, y en la santidad, como sanguinarios rivales del Cenobita para negar á este la ciencia política: pues ni pueden presentarse libros mas, ni tan ricos en policia como los de la santa Biblia, ni hombres mas políticos que los Moyses, Patriarcas, Profetas, Apóstoles, Santos y Fundadores de las Ordenes Regulares de ambos sexos, que con su santidad, política y sabiduría gobernaron Reynos, presidieron Concilios, imperaron á la Iglesia universal, y reynan en los cielos.

Pero no hay práctica (dirá el nuevo Republicano) de convocar á Cortes, ni tomar asiento en ellas los Regulares. Esta falsedad está bien convencida hasta nuestros dias en las Cortes de Navarra (que el Señor Hermita llama único monumento precioso de Cortes) donde concurren con asiento y voto, en el Brazo del Clero, siete Prelados Regulares, á saber: los Abades de Irache, de la Oliva, de Leyre, de Iramzu, de Fitero, y de Urdax. Este vivo exemplar deberia bastar para convencer á los anti-Regulares, mas y ¿por qué hemos de callar la convocacion y asistencia de los Religiosos en las Cortes Católicas Españolas? No creo equivocarme en llamar tambien Cortes á los Concilios nacionales habidos en Toledo en los dias gloriosos y presencia del Católico Rey Recaredo y Sucesores, donde ademas de los cánones de fe y disciplina Eclesiástica, tambien se sancionaron leyes políticas para Reyes y vasallos baxo la subscripcion del Rey y aun de la Reyna como de los Padres y Obispos; aun de la Galia; ó Francia Goda Narbonense, sujeta en aquellas épocas á la Corona de España.

¿Y quién no vé, ó puede ignorar que en las dos mas gloriosas Cortes Conciliares, tercera y quarta de Toledo (donde se dieron reglas sapientísimas para todos los Concilios, y abjurando el Arrianismo, se estableció para España y sus Reyes perpetuamente la Religion Católica, dictandose desde entonces Católicos sus Reyes)

intervinieron no solo con su presencia y subscripcion, sino como principales agentes los dos ilustres hermanos Monges (el segundo como propagador del Monacato) y Arzobispos de Sevilla San Leandro, y San Isidoro, el primero firmando en tercer lugar despues del Católico Recaredo, predicando ademas á todo aquel santo Congreso la eloqüente oracion gratulatoria; y el segundo presidiendo, y subscribiendo el primero en el Concilio quarto?

¿Á quién se le oculta la gloriosa memoria de los dos Arzobispos de Toledo doctos y santos, que subscribieron en el quarto y quinto, de quienes dice San Ildefonso que ambos fueron discípulos de San Heladio, ambos monges y compañeros en un mismo monasterio? ¿Acaso en el octavo y nono Concilio de Toledo baxo el reinado de Recesvinto, no se ve la firma de San Ildefonso siendo Abad, *Ildefonsus Abbas subscripsi*?

Es menester ó carecer de noticia de las Cortes conciliares de Toledo, ó ser obstinados enemigos del monacato como Wicief para negar que en ellas concurrieron ya doce, ya ocho, ya quatro Abades, teniendo asiento y subscripcion inmediata á los Obispos, y antes de sus Vicarios, y de los ilustres varones, Oficiales, Palatinos, Condes, Duques y Proceres.

Ni ténga alguno la infundada ocurrencia de que el voto del pueblo no los estima aptos ni proporcionados á los Cenobitas para tales Congresos Nacionales, pues desde luego ocurrirán los votos de los pueblos y provincias, que en la fatal época de la irrupcion pérfida de los franceses, y en la heróica insurreccion contra ellos, quando se adoptó la instalacion de las Juntas Provinciales y populares muy luego echaron mano de los Regulares en tanta generalidad, que acaso no se conocerá Junta alguna donde por voto de los pueblos no hubiese al menos un vocal religioso. Preguntese sino á Toledo, Sevilla, Valencia, y en toda la península, y aun en las Américas, y convencidos del voto nacional práctico habrán de confesar los mas irreligiosos, que el voto del

pueblo no ha excluido jamas (hasta esta fatal época de no tanta piedad) á los Regulares del Congreso de las Cortes Nacionales, pues sobre el interes comun era, ha sido, y es honorifica y decorosa á la nacion española congregada la presencia del Clero Regular.

No es esta expresion efecto de un espíritu infladamente presumido, que detesto como enteramente reñido con mi humilde profesion, que es de gloriarme solo con la cruz de nuestro Señor Jesu-Christo; es sí un lenguaje y frase necesaria, que oportunamente me concede el Santo Concilio Tridentino, y no sin fundamento diré, que tambien la favorece el célebre poeta Euripides de Salamina. Aquel quando en la sesion veinte y cinco dice, *non ignorat Sancta Synodus, quantum ex monasteriis pie institutis, in Ecclesia Dei splendoris, atque utilitatis oriatur* (ses. 25 de Reg.) Este quando (in supplicibus) escribe: *Decorum insigne est pius labor: gratiaque fruitur perenni, qui civitatem suam honorat.* Es grande en expresion del Tridentino el esplendor y utilidad que resulta á la Iglesia de Dios por los monasterios instituidos religiosamente. Es insigne decoro, dice Euripides, el trabajo y ocupacion piadosa, y son dignos de favor y memoria eterna los que honran la ciudad.

Por estas expresiones concluirá sin violencia aun él mas tarde en inteligencia, que los Regulares sobre útiles, son tambien, no indecentes, sí decorosos, y capaces de dar esplendor, y honorificar á ambos Congresos Conciliar y de Cortes. Para evidenciar el primer miembro, omitiendo por la brevedad tantos otros Concilios Ecuménicos, que desde el quarto siglo ilustraron con solidez los Regulares; callando tambien las ventajas y esplendor con que honró el Seráfico Doctor San Buenaventura al Concilio General Lugdunense segundo, y de que son buen testimonio, ya los honores funerales con que le distinguió todo aquel sagrado Congreso con presencia del mismo Sumo Pontífice Gregorio X, y ya el testimonio de este mismo Supremo Pastor, que á la muerte del Santo Dr. dixo públicamente *Ecclesiam Dei, illius morte, magnam*

*incurrisse jacturam*; bastará la inmortal gloria con que ilustraron los sábios y virtuosos Religiosos el novísimo y grande Concilio Tridentino. Notorio es al universo, fué brillante sin igual la ilustracion, la sabiduría, el dogma, la disciplina, y reglamento de reforma, que en todo ramo, y para todos los siglos administraron, afianzaron, dictaron y sancionaron con mérito distinguido ocho Abades, ocho Generales, entre ellos dos españoles, de la observancia uno, de los Jesuitas otro, sin que el toscó sayal del Capuchino Fr. Tomas de Tiferno degradase las glorias de tan divino Congreso, confundiendo las Idras infernales Lutero y sus seqüaces al paso que solidaron el Dogma católico los Sotos, los Lainez, los Salmerones, los Bravos, los Gallos, los Medinas, los Canos, y tantos otros sapientísimos españoles como de otras Naciones, que sobre ser casi innumerables, tocaron con su brillante universal sabiduría y virtud, hasta colocar sus nombres, y estado Regular sobre la cima de la mas procer magnitud del honor y gloria hasta llenar con decoro del Concilio aquel elogio del mismo al Monacato, de ser de *alto esplendor y utilidad á la Iglesia de Dios*, ¡Grande gloria del Monacato!

Pero si en este primer respeto fué verdadera la expresion del Tridentino, no lo fué menos en verificar el Estado Regular tambien aquel brillante decoro, que segun el citado Euripides está insito á la ocupacion religiosa, y comunica no solo á la Iglesia, sí tambien al Estado *decorum insigne est pius labor*. Baxo el dictado, ó expresion de ocupacion piadosa no entiendo yo aquí precisamente el culto y ocupacion mental, ó sea solo lo que llamamos vida contemplativa (que el Maestro dice ser la parte optima, entendiendo la vida eterna) sino que debemos abarcar tambien aquellos exercicios y ocupaciones externas, que son propias á la vida mixta, y que dicen respeto al bien comun, á la necesidad y utilidad del próximo ciudadano de la vida presente y mortal ó de viador. Quiero decir, que aquel se dirá en la república honrar á la ciudad con sus trabajos y exercicios de piedad, que no limitandose á cui-



dar de sí solo en su moral personal, se extiende al beneficio público, ya imperando, ya obedeciendo, según exige Aristóteles del buen ciudadano. (Arist. 3. polit.) Hablaré mas propiamente con el P. S. Juan Chrisóstomo, y diré, que aquel ilustre honor que según Euripides resulta del trabajo piadoso, estriba, y está fundado en la virtud de la alma, la qual consiste en sentir bien de Dios, y en conducirse rectamente entre los humanos; *quid est virtus animi? rectè sentire de Deo, et rectè inter homines agere*, dice el Chrisóstomo.

¡Ah! ¿quién en la Ciudad católica está mas piadosamente ocupado que el Religioso? ¿Quién tiene sentimientos mas católicos cerca de Dios, y mas rectos en armonia y beneficio de los hombres, que el que por su instituto hace profesion de entregarse todo á Dios, y de salvar á sus próximos, estando dispuesto á dar su vida por ellos? No se me oculta, que en el Pueblo español civil y militar hay muchos, que como Judas Macabeo, *qui per omnia corpore, et animo mori pro civibus paratus erat*, están prontos, y expuestos á derramar su sangre por sus conciudadanos, pero sin negar este heroismo de honor, todavia añade el Religioso algun grado de honorificencia á su Nacion quando sobre estar dispuesto á entregar su cuerpo en rehenes (caracter del Mercenario y Trinitario) por sus conciudadanos, se dedica tambien en espíritu, y sacrifica gustoso todos sus sentidos y potencias en beneficio de su patria.

¿Por ventura no hizo mas honor y beneficio al Pueblo de Dios Moyses orando, y familiarizandose con el Señor en el monte como un amigo con otro, hasta decir á Dios, ó perdonad al Pueblo, ò borrarde del libro de la vida, que Josué quando siembra con su espada el terror, la muerte y la victoria contra Amalec, Cahanan, Gabaon, Amon, y demas contrarios á Israel? No honra mas y utiliza á Naboth, á Israel, y Samaria la predicacion y oracion de Elías y Eliseo, que la pésima ocupacion de Acab, y de Jezabel, y toda la potencia de Josafat, y de Benadad? ¿No son mas honori-

ficos á la República los desvelos , la sabiduría y santidad de S. Agustín , y S. Benito ; de Domingo y Francisco , de Loyola y de Xavier , de Teresa y de Clara ; que las ruinosas , revolucionarias , impías , é inhumanas ocupaciones de Arrio y Atila ; de Guillermo y Desiderio , de Espinosa y de Napoleon , de Ana Bolena y de Isabel su digna hija ?

Lejos de mi propósito el negar el estado lego , el brillante honor y santidad con sabiduría con que decoran sus familias , ciudades y reinos los Abrahanes y Jacobes Padres comunes , Davides y Josías , Luises , Fernandos , Lorenzos y Nepomucenos , Isidros , y Marías de la Cabeza , Isabeles de Castilla y de Portugal ; yo sé que ni Dios es solo Dios de los Judíos , sino tambien de los Gentiles , ni su mano sábia y santa está abreviada , ni menos circumscripita al claustro ; está sí extendida generosa y misericordiosamente en toda la masa humana al que oye y se presta dócil al gracioso llamamiento de ese Padre de las misericordias , que no quiere la muerte eterna del hombre , sino que se convierta y viva en inmortalidad y gloria.

Pero permitaseme decir , sin contradiccion , que por su profesion Religiosa son los Regulares á manera de Moyses y Elías , de los Apóstoles y primeros christianos de la Iglesia católica amigos de Dios , domesticos de Dios , y ciudadanos de Dios en la tierra , donde sobre estudiar en tener su conversacion y trato familiar con Dios , trabajan en espíritu y verdad en beneficio comun de sus conciudadanos , sin que se esconda alguno de los próximos de la luz y calor de caridad , con que á manera del Sol iluminan , y vivifican á todos.

¿Hay acaso algun infante por pobre que sea , que no sea admitido á la enseñanza en los fundamentos de la Religion católica , en las primeras letras , y las reglas de educacion civil y política en las escuelas pías de los hijos de S. Josef de Calasaniz ? ¿Puede por ventura el joven y el adolescente decir que no tiene hombre que le ilustre y eleve hasta la Orla en las ciencias liberales,

y exâctas, como en la sublime sabiduría Teológica y Canónica quando tienen francas sus Aulas y Cátedras los Regulares gloriosos como sábios discípulos de Santo Tomas, de Escoto, de Suarez, y de tantos otros insignes Maestros, que sobre enriquecer las Bibliotecas dexaron dignos sucesores y seguidores en enseñanza de todo lo científico, y sábio? Seminarios de Nobleza, Colegio Romano, y de propaganda fide, ¿quién os alimentó? ¿quién os ilustró? ¿quién os hizo fecundos planteles, deliciosos jardines, y campos gloriosos de religion, de Minerva, y de Marte, como de Nestor sino aquellos incomparables Religiosos dados del cielo para honrar la humanidad, para honorificar nuestra España, para fortalecer la Iglesia, y para mantener el Estado en aquel esplendor, y grandeza, que en los dias antiguos de gloria admiró el universo, al paso que ahora en estos dias de amargura y de ignorancia como de malicia é ignominia los desea toda la tierra? Universidades de Sorbona y Salamanca: de Bolonia y Alcalá; de Valladolid y Coimbra; de Lovayna y demas del mundo culto y político ¿quien os decoró mas que aquellos gigantescos Regulares, que sentados en medio de los Eminentes seculares abrieron su boca de chrisostomos, y se dexaron ver en admiracion de plenitud de espíritu de sabiduría y de entendimiento, de ciencia, y de piedad, de consejo y de fortaleza con el santo temor de Dios? Hablen los experimentados, y publiquen sus inmortales nombres todos los que murieron y viven, sino es yá su enumeracion mas larga que la vida. Á mí bastará haber como insinuado en globo, y en caracteres breves, que si segun Euripides *la ocupacion piadosa es singular decoro de la República, y que son dignos de gloria perpetua los que honran la Ciudad*, tienen eminente derecho á ella los Religiosos, poseyendo y comunicando la virtud propia de un buen ciudadano que reside en el alma, y segun el P. San Juan Crisostomo *consiste en sentir con rectitud de Dios, y en conducirse rectamente entre los Ciudadanos*, creyendo, orando, amonestando, insinuan-

do , predicando , auxiliando , y siendo fieles á Dios , al Rey , y á la Nacion.

Si alguno se persuade que soy Juez en causa propia ; recuseme , y pregunte ó hagase Juez mio examinando á los Niños de la escuela , á los Cursantes en las Universidades , á los Togados y militares , á los nobles , y á los populares , á los Papas y á los Reyes , á los Palacios y á los Hospitales , á los Orlados y á los supliciados , á los sanos y á los agonizantes , en las Juntas Conciliares , Provinciales , y de Cortes , en la Peninsula y en las Américas , en la África y en la Asia , en el siglo , en la Iglesia , y en Dios ; preguntese á sí propio ; pues estoy evidente é imparcialmente seguro de que confirmará con ventajas mi sentencia y testimonios ; y en términos permitidos , publicará , *sicut audivimus , sic vidimus in Civitate*. Yo , Señor , por lo que á mí toca , puesto entre Dios y los hombres , testifico á estos , y en términos concedidos , concluiré con decirles , (ep. pr. Joan.) *ponemos á vuestra vista , y os anunciamos lo que hemos oido , y lo que hemos visto , con el objeto de que vosotros y yo tengamos , y vivamos en sociedad comun* de naturaleza , de religion católica , de ley , y de Rey , baxo la obediencia del Supremo Vicario de Jesu-Christo hasta verificar en nosotros , en Iglesia y estado aquello=*Unum corpus multi sumus.*=

Sí , Señor ; no es opinion ; es sí una ciencia ; es evidencia , que como en Iglesia tambien en Estado los Españoles legos , y Eclesiasticos Seculares y Regularés , bien que muchos y de distintas gerarquías , y grados con profesiones de mas ó menos perfeccion , todavia formamos un sólo cuerpo Nacional Católico y Político baxo una suprema cabeza , baxo un Soberano , baxo leyes dadas en concordia por la Iglesia , y por el estado. Los Regularés las obedecen como deben con mas sumision. Los Regularés gozan de lo cómodo de sus exenciones concedidas en Dios , y aun en retribucion por los Papas , y por los Reyes y Pueblos : los Regularés , que licitamente pueden tener posesiones temporales contribuyen á

la Nacion respectivamente como el Clero Secular, y éste aun mas que el Lego: los Mendicantes reparten sus limosnas á pobres Seculares de diaria indigencia, y sus Conventos los franquean como Hospederías, casas de beneficencia, y de instruccion á todo el Pueblo: los Regulares han asistido, y sirven en los exércitos, no solo á manera de Moyses si tambien de Josué, de que sobre los dias antiguos de gloria y victorias dan vivo testimonio los de nuestra santa y religiosa defensa nacional, donde han fomentado (aun por rabiosa confesion de Napoleon) la justa causa, y presenciadola con su brazo en tantas partidas, que tambien han comandado con gloria, y de que entre muchos es buen testigo el P. Capuchino Fr. Julian de Delica, baxo el dictado de naturaleza de D. Juan Mendieta bien conocido por las distinguidas prisiones que hizo del General Francheski, y del Visconde de Turena: los Regulares por disposicion de la Central misma y posteriores Gobiernos han servido, y sido destinados no solo para Hospitales, y otros destinos del estado, sí tambien para entrar en la suerte de soldados en su escala: los Regulares sirven con honor y utilidad á ambos Estados espiritual, y corporalmente á disposicion y voluntad del Gobierno y proporcionalmente como el mayor ciudadano: los Regulares no han sido, no son ni pueden ser esclavos por su estado Eclesiástico y por derecho divino y humano: los Regulares por tales no son delinquentes, ni comprendidos en delito alguno, ni deudores á la Real Hacienda en criminalidad..... Pues, Señor, ¿ por qué principios de juicio, de justicia, ó de ley se separan á tan Honorables miembros, que por su naturaleza, por su virtud, por su sabiduría, por su honorificencia, por sus servicios y ocupaciones piadosas adintegran el cuerpo Católico-Político-Español? ¿ Por dónde están desmembrados, ó desnaturalizados en el ser y funciones políticas respectivas de Ciudadanos? ¿ En qué ley cabe que solo sean ciudadanos para lo incómodo, y alienigenas para lo cómodo?

No me atrevo á poner por causal en boca de los anti-regulares aquella frase *non enim coutuntur Judæi Samari-*

*tanis*: (Ev. Joan. 10.) tampoco aquella expresion de la impiedad, que dice: *opprimamus pauperem justum, quoniam contrarius est operibus nostris, et diffamat in nos peccata disciplinae nostrae.* (Sapie.) Yo sé que el mundo maligno ama á los suyos, al paso que aborrece y persigue por naturaleza á los que por conducta ó profesion se separan ó contradicen práctica y especulativamente sus delirios, sus laxitudes, sus concupiscencias, sus ambiciones, sus avaricias, su libertinage é irreligion. Es una verdad infalible, que no *hay ni puede haber consonancia entre Christo y Belial, entre el fiel y el infiel.* Mas yo no quiero arrojarme á lo literal de tanta impiedad en los que trabajan por separar á los Regulares del Congreso de las Cortes, ya porque no tengan aquella fatal consecuencia de, *ergo erravimus à via veritatis* (Sapie.) ya porque no quiero suponerlos en tan fatal estado, y ya tambien porque convencidos de sus equivocaciones, y del perjuicio que con ellas han ocasionado, no tanto á los Venerables Regulares como á la Iglesia, y al estado español en su mas critica situacion, darán satisfaccion sentenciando en favor del honor, juicio, y justicia que asiste á los Religiosos.

Estos por su profesion no han renunciado, ni han sido despojados de los derechos y naturaleza comunal en detrimento de la Iglesia y del Estado; quedan siempre miembros vivos en virtud de ambos estados, y á su obediencia. Consultese con S. Vicente Ferrer, Fraile Predicador, y uno de los nueve jueces árbitros de la corona de Aragon en Cortes. En lo incómodo como en lo cómodo posible en respecto son ciudadanos españoles los Regulares naturales de España, de cuya civilidad no se han desnudado. Es buen exemplar el Apóstol S. Pablo, que seguramente por el Apostolado y raptó al Cielo no renunció á los derechos de Ciudadano Romano: pues segun expresion del mismo estando para ser azotado dixo al Centurion *si hominem Romanum, et indemnatum licet vobis flagellare?* (Act. c. 22.) Preguntado por el Tribuno si era de verdad Ciudadano Romano, respondió S. Pablo, *etiam*; sí Señor: y no por privilegio ó compra, sino por naturaleza; *ego autem et natus sum*; en seguida quedó libre.

Nadie puede persuadirse que el Religioso haya hecho renunciacion mas ni tan absoluta y perfecta como la de S. Pablo : así, pues, el Regular español, sin contradecir á su profesion, conserva, y no ha renunciado la civilidad de Español para quanto sea de beneficio á uno y otro estado, y mucho menos si se le quiere despojar de tal dictado de naturaleza por odio á la religion. En tal caso, á imitacion del Apóstol, y en otro qualquiera de honor y justicia dice, y deberá sostener todo Regular de España, que es Ciudadano Español : justicia que seguramente le hará el mas acalorado Anti-Regular.

Pero, Señor, ¿para qué declinar de jurisdiccion, ni apelar á otro tribunal que al competente y único de V. M., que inviolablemente ama la justicia en igualdad, que aborrece la iniquidad, calidades, que con la clemencia y verdad eternizan sin convulsiones ni agitaciones el Solio é Imperio mas grande y católico que alumbrá el sol sin ocaso? V. M., pues, es el único justo Juez y árbitro de la representacion que en juicio y justicia pone en sus augustas manos el obediente y humilde Clero Regular de las Españas cerca de la injusticia y agravio que cree haber sufrido en silencio prudente circunstanciado, quando por disposicion de la Junta Central, y ulteriores Gobiernos fueron excluidos los Regulares de la parte activa y pasiva en las Cortes generales de la nacion.

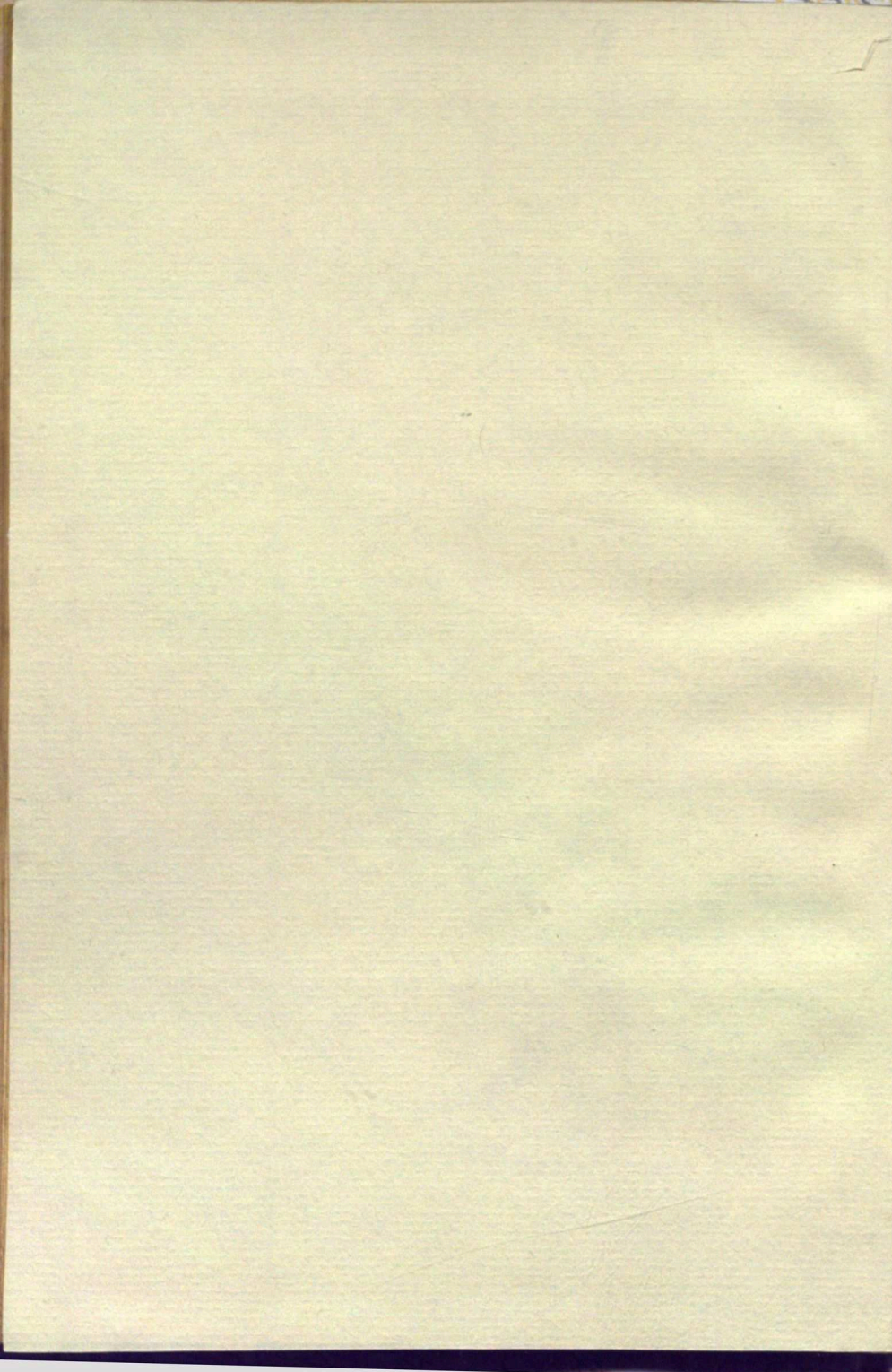
Señor, el V. Clero Regular de la católica y vasta dominacion de V. M. tiene el honor de arrojarle baxo su augusta proteccion, y de prestar nuevamente sus obedientes respetos y sumision debida á V. C. M.

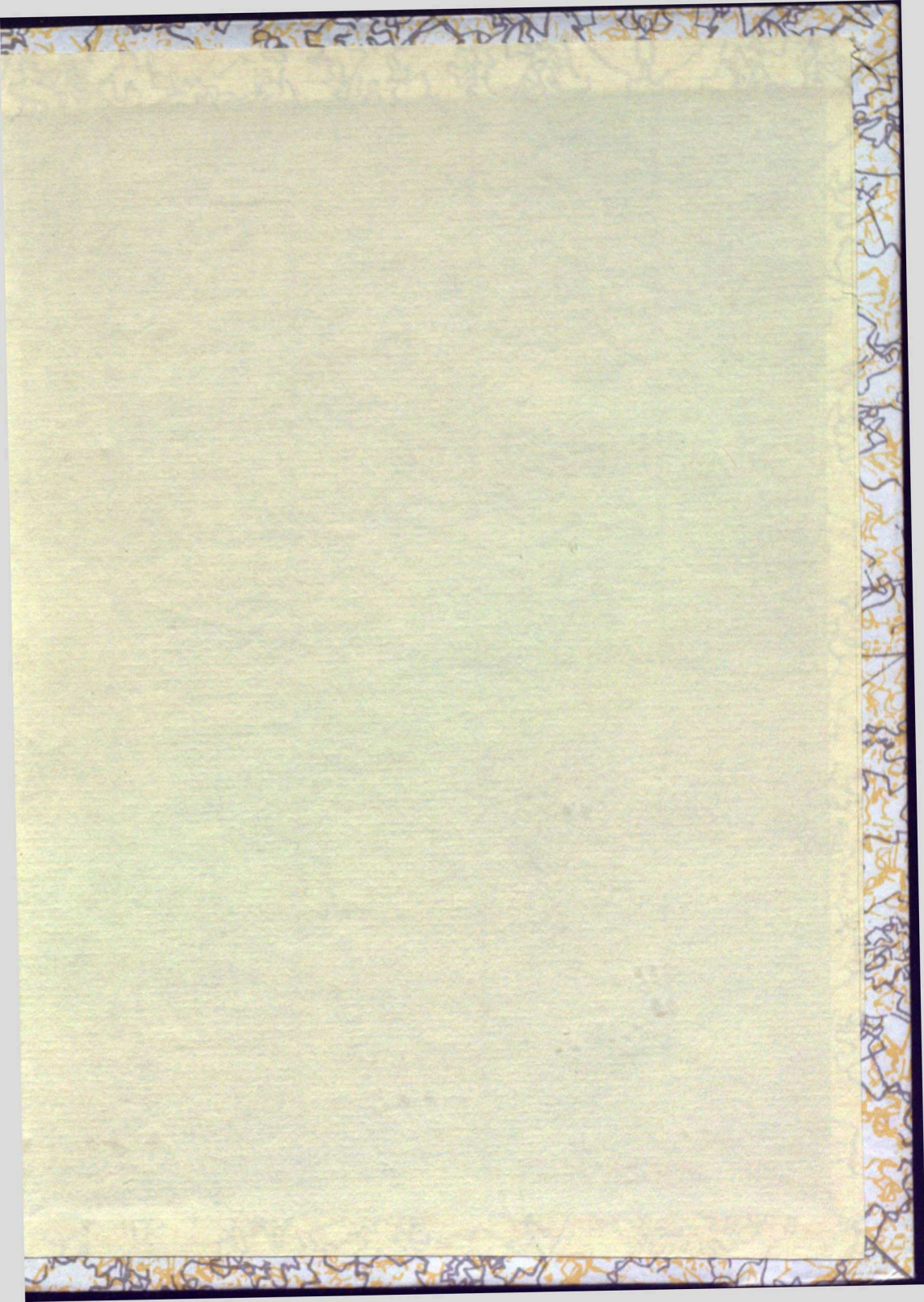
*Fr. Francisco de Solchaga, Vicario  
Prov. Capuc. de los dos Castillas.*













EXTRAMUROS  
BIBLIOTECA  
SOL